



Dirección Nacional de Aduanas

Ministerio
de Economía
y Finanzas



BENEFICIOS EMPRESAS OEC

OPERADOR ECONÓMICO CALIFICADO URUGUAY

BENEFICIOS EMPRESAS OEC

Los beneficios de los operadores OEC son los establecidos en el dec.51/2014, OD 31/2014, RG 10/2015, RG 33/2015, RG 3/2018, RG 38/2018, RG 53/2019, RG 204/2019 y RG 16/2020, 45/2020, los cuales se resumen a continuación:



01/ Para todos los operadores

a) Asistencia por Oficiales OEC: Asistirán a las empresas OEC en caso de tener dificultades con las operaciones que tramiten y proporcionarán asistencia en temas concernientes a la operativa aduanera.

Cada administración de Aduana contará con un Oficial OEC. (OD 31/2014 y dec.51/2014)

b) Prioridad en la tramitación de Expedientes GEX: Las consultas o gestiones que realicen las empresas certificadas OEC recibirán el tratamiento de “Urgente Diligenciamiento”. Las oficinas intervinientes en el proceso de creación, consulta o gestión, deberán dar prioridad al tratamiento de estos expedientes. (OD 31/2014 y dec.51/2014).

The screenshot displays the GEX (Gestión de Expedientes) system interface. The main window is titled 'GEX' and features a 'Menú de Opciones' on the left side with categories like Documentos, Avanzada, Estándar, Doc. Enviados, Doc. Asignados, Actuaciones, Control de Gestión, Envíos Externos, Delegaciones, Acciones Personales, and Reportes. The central area is divided into tabs: 'Funcionalidades', 'Agenda', 'Consultas', and 'Ayuda'. Below these, there are sub-tabs for 'Generales', 'Titulares', and 'Especificos'. The 'Generales' tab is active, showing a form for 'Datos Generales' with fields for Origen (DNA), Número (2015/05007/1), Forma Documental (EXPEDIENTE), Familia (REGIMENES ADUANEROS), Tema (ENTREGA ANTICIPADA MERCADERÍA), Soporte (ELECTRONICO), Estado (En Espera), and Asunto. To the right, there is a section for 'Asignados' with fields for Unidad de Creación, Unidad Interesada, Unidad Actual, Ubicación, Prioridad (Urgente diligenciamiento), Fecha Inicio (20/05/2015 02:40:15 PM), Fecha Fin, and Observaciones (30 días para presentar MEF, Presentado enviar a Fiscalización). Below this, there is a 'Requisitos' section with checkboxes for 'Conocimiento de', 'Solicitud', and 'Factura'. At the bottom, there is a 'CONSULTA DE DOCUMENTOS' section with 'Grabar' and 'Cancelar' buttons.



c) Lista oficial actualizada con el nombre y categoría de la empresa OEC, la cual será incluida y actualizada en la página Web de la Dirección Nacional de Aduanas. (OD 31/2014 y dec.51/2014)

d) Capacitación a los operadores certificados en temas relacionados al Programa OEC, lo que puede incluir su participación en cursos, eventos y talleres. (OD 31/2014 y dec.51/2014)



02/ Para empresas que realizan operaciones de importación, exportación o tránsito

a) Reducción en los canales de revisión rojo y naranja. (OD 31/2014 y dec.51/2014)

b) Prioridad para DUA canal rojo o naranja

i. El funcionario aduanero asignado al DUA, deberá darle prioridad a la verificación física y/o análisis documental del DUA en estado decretado y asignado canal rojo o naranja de las empresas certificadas OEC. (OD 31/2014 y dec.51/2014)

OK y Observaciones

Aduana: 006 Oficina: /VIS Funcionario: * (Todos=*) ☐ Revisión MRE

Ingreso: 27/01/2015 11/02/2015 Rango DUAs: 000000 999999 Canal: Todos

Regimen: Importación Revisados: No Revisados Depósito: Confirmar

Despachante: 0024 RUT Imp/Exp: Todos

OK por Bloques Recibo SOBRE Documentos Anular Intervención Clave:

OK	Adu.	Año	DUA	Ord.	Ingreso	Func.	Ver	Dep.	Despachante	Canal	Estado	Pend	MRE	Sob	Imp./Exp./Rem.	OEC
☐	006	2015		2	06/02/2015 11:34		N	6081	0024	V	DES	N	V	S	EMPRESA OEC	★
☐	006	2015		2	06/02/2015 13:32		N	6081	0024	V	DES	N	R	S	EMPRESA OEC	★
☐	006	2015		2	10/02/2015 14:36		N	6081	0024	V	DES	N	V	N	EMPRESA OEC	★
☐	006	2015		3	30/01/2015 19:18	USR8453	N	6090	0024	R	DES	S	V	N		
☐	006	2015		2	30/01/2015 11:55		N	6081	0024	V	DES	N	V	S		SA
☐	006	2015		2	06/02/2015 12:37		N	6081	0024	V	DES	N	V	S		
☐	006	2015		3	06/02/2015 12:54		N	6081	0024	N	DES	N	V	S		
☐	006	2015		2	10/02/2015 18:15		N	6081	0024	V	DES	N	V	N		
☐	006	2015		3	10/02/2015 18:30		N	6081	0024	R	DES	N	V	N		
☐	006	2015		2	10/02/2015 18:15		N	6081	0024	V	DES	N	V	N		

El proceso de verificación o de control documental deberá iniciarse por parte del funcionario actuante una vez decretado en su bandeja de DUA o inmediatamente después que finalice el control que tuviese en curso.

c) Prioridad para DUA Canal Verde

- i. El funcionario aduanero asignado al DUA dará prioridad en su actuación. (OD 31/2014 y dec.51/2014)

e) Importación bajo forma de despacho DUA anticipado, para toda la mercadería (OD 31/2014 y dec.51/2014)

Podrán realizar importaciones bajo las disposiciones previstas en el caso especial “DUA Anticipado” del procedimiento de DUA Digital – Importaciones vigentes, para todo tipo de mercadería.



f) Selectividad por vehículo en las importaciones Abierto en Frontera Terrestre

- i. A las empresas importadoras certificadas como OEC en las operaciones de importación cuya forma de despacho sea Abierto en Frontera Terrestre, se les aplicará canal de verificación verde por DUA.

- ii. En estos casos, el sistema LUCIA asignará a cada vehículo el canal de control, indicando si va a ser objeto de revisión o no, en los términos previstos en el Caso especial “Abierto en frontera terrestre – Importación” del Procedimiento DUA Digital – Importaciones vigente. (RG 10/2015 y dec.51/2014)



g) Selectividad por vehículo en las Exportaciones Abierto en Frontera Terrestre

- i. Únicamente, a las empresas exportadoras certificadas como OEC en las operaciones de Exportación cuya forma de despacho sea Abierto en Frontera Terrestre, se les aplicará canal de verificación verde por DUA.

- ii. En estos casos el sistema LUCIA asignará a cada vehículo el canal de control, indicando si va a ser objeto de revisión o no, aplicando Caso especial “Abierto en Frontera Terrestre – Exportaciones OEC” del Procedimiento DUA Digital – Exportaciones vigente. (RG 10/2015 y dec.51/2014)

h) Envío selectivo de contenedores al local de verificación en operaciones de importación con canal de revisión rojo

i) A las operaciones de importación de mercadería en varios contenedores de importadores certificados OEC, que deban verificarse en los locales autorizados con los **códigos 1920 y 1921** de la Administración de Aduanas de Montevideo, el sistema LUCIA seleccionará los contenedores a ser conducidos a estos locales para su verificación.

ii) Mientras esta selectividad no sea automática, los funcionarios encargados de la Unidad Aduanera de Verificación dispondrán que contenedores deberán ser conducidos para su verificación, procediendo a liberar el resto. (RG 10/2015 y dec.51/2014).

i) Inalterabilidad del local autorizado para la verificación

i) A los Importadores certificados como OEC, no les será aplicable el cambio de local autorizado para la verificación de las mercaderías, realizado por el sistema LUCIA a través de la aplicación de criterios de riesgo, establecido en la actividad 6.2, del procedimiento puesto en vigencia a través de la Resolución General 81/2016. Por lo cual, el local seleccionado a la numeración de la declaración, será el local al cual deberán dirigir la mercadería en caso de que la misma sea seleccionada para revisión. (RG38/2018 y dec.51/2014)



03/ Para los transportistas

a) Envío por SMS de la oficialización por parte del camionero

i. El transportista OEC enviará vía SMS, desde un teléfono celular correspondiente a un servicio prestado por ANTE cuyo número se encuentre consignado en el MIC/DT, un mensaje al Sistema LUCIA indicando el identificador del manifiesto y matrícula del vehículo, informando que se encuentra a disposición la carga, lo que permitirá que se produzca en forma automática la Oficialización y en consecuencia que el Despachante esté habilitado a solicitar canal de revisión.



ii. Recibirá como respuesta inmediata un SMS confirmando la Oficialización.

iii. Una vez se decreta el canal, el transportista recibirá un SMS en su celular con el canal de revisión decretado para que proceda en consecuencia:

I) Si el canal es Verde hará el trámite en el Portón entregando el MIC/DTA, el funcionario aduanero dará la salida al viaje.

II) Si el canal es Naranja o Rojo esperará a que se diligencie el mismo. (OD 31/2014 y dec.51/2014)

b) La Aduana de Ingreso/Egreso habilitará para los DUA que movilice el transportista que participe en el Programa OEC la salida/ entrada de Portón en régimen 24 x 7 (OD 31/2014 dec.51/2014)



a) Transporte de carga consolidada

i. Los transportistas internacionales terrestres certificados como OEC serán los únicos habilitados a realizar la consolidación en un mismo vehículo, de carga proveniente de Puerto Libre y/o Zonas Francas, en los regímenes de Tránsito y Exportación, con destino a una frontera terrestre.

ii. A estos efectos se aplicará el Procedimiento de Transporte de carga consolidada vigente. (RG 10/2015 y dec.51/2014)



04 / Para los despachantes

a) Utilización de documentos en soporte papel

El despachante de aduana certificado como OEC podrá solicitar que en la verificación documental de operaciones de importación con asignación de canal de revisión Rojo y Naranja, en las cuales sean necesarios la presentación de documentos en soporte papel, puedan utilizarse los registrados en los DAE asociados al DUA, el sustituto en formato PDF del formulario del DUA puesto a disposición en el sistema LUCIA y las copias que el Despachante de aduana provea.



Este beneficio no exonera al despachante de aduana de tener en su poder los originales en soporte papel y almacenarlos, los que podrán ser exigibles excepcionalmente en el caso que el funcionario aduanero interviniente en un control, lo solicite con causa justificada. (RG 33/2015)



b) Modificaciones al DUA de exportación canal Rojo por tercer mensaje

El Despachante de aduana certificado como OEC, podrá modificar por tercer mensaje en las operaciones de Exportación con canal de verificación rojo, los mismos campos que Se encuentran habilitados para los DUA con canal de verificación verde. (RG 33/2015)

c) Plazo para despacho de la mercadería en DUA Abierto en Frontera Terrestre - Importación

En el “Caso Especial DUA Abierto en Frontera Terrestre - Importación”, establecido en la Orden del Día 44/2013 de fecha 5 de agosto de 2013, el plazo establecido en su numeral 3 será de 60 días corridos (RG 204/2019).

d) Presentación de copia del formulario de solicitud de ingreso a Reparar y Posterior Regreso de determinados bienes (SITAR)

El despachante de aduana certificado como OEC podrá presentar una copia firmada del formulario de solicitud de ingreso a Reparar y Posterior Regreso de determinados bienes (SITAR), dispuesto en los numerales 8 y 9 del procedimiento puesto en vigencia por la O/D 81/2009, debiendo conservar el documento original en su poder durante 5 años a disposición de la DNA (RG 16/2020).



05 / Para la cadena certificada

a) Reducción de canales de revisión rojo y naranja

Las empresas Importadoras, Exportadoras o Remitentes que cuenten con certificación OEC y que a su vez trabajen con Despachantes de Aduanas y Transportistas certificados OEC verán reducida la cantidad de canales de revisión rojo y naranja exclusivamente cuando se cumplan las siguientes condiciones (RG 03/2018):

I. Importador/ Exportador o Remitente OEC y, Despachante de Aduanas OEC.

II. Importador/ Exportador o Remitente OEC, Despachante de Aduanas OEC y Transportista OEC.



06 / Para los depositarios

a) Prioridad en el tratamiento de las actas de faltantes y sobrantes

Las actas de faltantes y sobrantes realizadas por los depositarios certificados como OEC sobre los inventarios ingresados en sus depósitos, tendrán tratamiento prioritario por parte de los funcionarios aduaneros encargados del análisis de las mismas. (RG 38/2018)

b) Registro automático de llegada de viaje de DUA Digital de Exportación con ingreso a inventario de Depósitos habilitados

Los depósitos habilitados y certificados como Operadores Económicos Calificados (OEC) Zona Franca Montevideo y Zona Franca Parque de las Ciencias, son incorporados al “Registro automático de llegada de viaje de DUA Digital de Exportación con ingreso a inventario”, puesto en vigencia por la Resolución General 68/2018 de fecha 25 de octubre de 2018 (RG 53/2019).



07/ Para las Zonas Francas

Procedimiento de registro automático de cierre de viaje de DUA Digital-Importación con baja de inventario.

Se aprueba el “Procedimiento de registro automático de cierre de viaje de DUA Digital-Importación con baja de inventario” establecido en el Anexo de la RG 45/2020 para las Zonas Francas bajo jurisdicción de la Administración de Aduanas de Carrasco certificadas OEC como ser Zonamérica y Parque de las Ciencias (RG 45/2020).



Junio 2020

Para acceder a estos beneficios y a otros que se incorporen en el futuro se deberá ingresar al link OEC de la página web de Aduanas, botón “Normativa”.

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
Departamento Gestión de la Calidad y Certificaciones
Programa Operador Económico Calificado

Dirección Nacional de Aduanas
Rambla 25 de Agosto de 1825 N°199 - Of. 312
Montevideo - Uruguay
(+598) 2915 0007 Int. 7119/7251/7136
oec@aduanas.gub.uy